

**RESOLUCIÓN QUE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA
CONSTRUCCIÓN DE VARIOS ACUEDUCTOS EN LA PROVINCIA LA
ALTAGRACIA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia La Altagracia, compuesta por los municipios: Salvaleón de Higüey y San Rafael del Yuma, tiene una extensión territorial de 3,004.49 kilómetros cuadrados y cuenta con una población de 273.210 habitantes, según datos preliminares del IX Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010, la misma es rica en recursos hídricos y entre sus principales ríos se destacan: Yuma, Duey, Maimón, Chavón, Anamuya, Santate y Yonu, los cuales mantienen abundante agua en sus cauces, debido a la alta incidencia de lluvia que impera en la región;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las comunidades: La Otra Banda y Santana de la provincia La Altagracia, padecen de la falta de agua potable, debido a que no cuentan con un acueducto que las abastezcan, factor que ha incidido de forma negativa, en el atraso del desarrollo de las actividades económicas y de comercio en sentido general, lo que junto a otros males ha impactado la calidad de vida de sus pobladores;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como consecuencia de la escases de agua potable, los moradores de las comunidades: La otra Banda y Santana, se han visto en la necesidad de abastecerse del preciado líquido en los ríos y arroyos aledaños, lo que pone en riesgo la salud de sus pobladores y de los ecosistemas presentes en la zona;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la construcción de acueductos en estas comunidades, en la actualidad están siendo reclamados por los habitantes de las mismas, lo que ha provocado un descontento general, que podría agravar el deterioro y retroceso de las zonas y las cercanas a estas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la terminación y construcción de acueductos en las provincias del Este de la República Dominicana, fue identificada en el año 2004, como obras prioritarias a resolver por el gobierno, para así dar cumplimiento a los compromisos contraídos con la Organización de Naciones Unidas (ONU), como país piloto seleccionado para el desarrollo de los objetivos del milenio en sus poblaciones más empobrecidas, sin que a la fecha la misma sea concluida;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es obligación del Estado Dominicano elevar el nivel de vida de sus habitantes, a través de la construcción de obras que suplan las necesidades básicas de sus pobladores y estimulen actividades comerciales y turísticas como forma de combatir el desempleo, la pobreza y los males que se derivan de esta.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/RES/55/2), de septiembre del 2000.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al señor Presidente de la República Dominicana, la construcción de acueductos en las comunidades: La Otra Banda y Santana de la Provincia La Altagracia.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina; al señor Ministro de Obras públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo y al señor Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Ing. Alberto Holguín.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.